

ORDENANZA N°: 32
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de***

Artículo 1°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a autorizar la incorporación de hasta veinticinco (25) nuevos adherentes al Plan Municipal de Vivienda denominado "SI.VA.VI. II".

Artículo 2°: Establézcese que las personas que accedan a la incorporación establecida en el artículo precedente deberán abonar la suma de dinero equivalente a la cantidad de cuotas devengadas hasta la fecha de su adhesión al Plan, a valor actual, con más el arancel de inscripción.

Artículo 3°: Dispónense las siguientes formas de pago: de contado o en cuotas, cuyo valor mínimo no podrá ser inferior al equivalente a dos (2) cuotas del plan, al valor del día de pago, con más el arancel de inscripción, que deberá ser cancelado conjuntamente con la primera cuota de amortización, en caso de haber optado por dicha forma de pago.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/06/10

Carla Sandra Carta
Vicepresidente 1° H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA / /